

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código :	15543740036	Fecha de envío :	18/01/2024
Nombre o Razón social :	FABIAN GERMAN CRISTIAN MANUEL	Hora de envío :	11:24:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Nos dirigimos para solicitar una modificación en los requisitos de experiencia establecidos. Proponemos ampliar la posibilidad de respaldar la experiencia no solo ante SNIP o Invierte Perú, sino también ante otros organismos internacionales y gobiernos. Para ampliar la participación de personal que cuenta con una extensa trayectoria en proyectos similares, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros gobiernos de Latinoamérica y el Caribe. Creemos que esta experiencia internacional aportará valiosos conocimientos al proyecto en cuestión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.8 **Literal:** 5.8 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es así que el Comité de Selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria y a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en atención al principio de eficiencia y eficacia consagradas en el Artículo 2° de la Ley, se PRECISA que el postor deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases.

no obstante se aclara que las empresas que cuenten con experiencias en otros organismos internacionales podrán participar del procedimiento de selección ya que no existe restricción alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código : 20524341817

Nombre o Razón social : MJ INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 18/01/2024

Hora de envío : 13:55:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dice: Deberá acreditar experiencia mínima de 5 años, para el : Jefe del Equipo evaluador, Especialista en formulación y Evaluación, especialista en Carreteras, Especialista en costos y Presupuestos.

Podría ser: Debera Acreditar Experiencia Mínima de 3 años, para todos los casos y así poder participar más empresas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es así que el Comité de Selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria y en atención al principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2º de la LCE y a fin de fomentar una mayor participación de proveedores, ACOGE LA CONSULTA del participante, por lo cual, se reducirá el tiempo de experiencia mínimo requerido para el personal clave de 5 años a 3 años.

Además, considerando la complejidad del objeto de la contratación se toma en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 186º numeral 186.2 del RLCE, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar una eficiente ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la experiencia del personal clave, de 5 años a 3 años, en la realización de actividades señaladas concernientes, según lo establecido en las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código : 20524341817

Fecha de envío : 18/01/2024

Nombre o Razón social : MJ INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 13:55:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dice con relación a la experiencia Para; El Jefe del Equipo Evaluador y Especialista en Carreteras. Con relación a la experiencia: En Carreteras o Caminos Vecinales en el marco del snip.

Podría decir; En Carreteras y/o Caminos Vecinales y/o Puente vehicular y/o Puente en Carretera en el Marco del Snip. Para que más participantes ingresen al concurso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es asi que el Comité de Selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria y teniendo en consideración el principio libertad de concurrencia establecido en el artículo 2º de la LCE, ACOGE LA CONSULTA del participante, por lo cual, se considerará en el perfil del Jefe del Equipo Evaluador y del Especialista en Carreteras las experiencias en ejecución de puentes vehiculares y/o puentes de carretera.

por lo que se modificará la experiencia del personal clave y se incluirá como servicios similares a: puente vehicular y puente de carretera

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la experiencia del personal clave conforme a lo siguiente:

Jefe del Equipo Evaluador

Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como evaluador y/o supervisor y/o residente y/o inspector y/o evaluador de proyectos de inversión pública (perfiles) y/o expedientes técnicos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras, en carreteras o caminos vecinales y/o Puente Vehicular y/o puente de carretera en el marco del SNIP o Invierte.pe.

Especialista en Carreteras

Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como evaluador y/o supervisor y/o residente y/o inspector y/o evaluador de proyectos de inversión pública (perfiles) y/o expedientes técnicos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras, en carreteras o caminos vecinales y/o Puente Vehicular y/o puente de carretera en el marco del SNIP o Invierte.pe.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código :	20610253947	Fecha de envío :	18/01/2024
Nombre o Razón social :	HORIZONTAL BIM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Jefe del Equipo Evaluador de 05 años a 03 años.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es así que el Comité de Selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria y teniendo en consideración el principio libertad de concurrencia establecido en el artículo 2º de la LCE, ACOGE LA CONSULTA del participante, por lo cual, se reducirá el tiempo de experiencia mínimo requerido para el personal clave de 5 años a 3 años, donde compatibiliza que el personal clave deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional ejecutor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la experiencia del personal clave, conforme al siguiente detalle:

Jefe del Equipo Evaluador

Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como evaluador y/o supervisor y/o residente y/o inspector y/o evaluador de proyectos de inversión pública (perfiles) y/o expedientes técnicos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras, en carreteras o caminos vecinales y/o Puente Vehicular y/o puente de carretera en el marco del SNIP o Invierte.pe.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código :	20610253947	Fecha de envío :	18/01/2024
Nombre o Razón social :	HORIZONTAL BIM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en Formulación y Evaluación de 05 años a 02 años.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, es asi que el Comite de Selecccion contando con el pronunciamiento tecnico del area usuaria y a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y en atencion al principio de eficiencia y eficacia consagradas en el Articulo 2° de la Ley de contrataciones del Estado, NO SE ACOGE LA CONSULTA, por lo que el participante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código :	20610253947	Fecha de envío :	18/01/2024
Nombre o Razón social :	HORIZONT BIM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:17

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en Carreteras de 05 años a 02 años.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, es así que el Comité de Selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria y a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y en atención al principio de eficiencia y eficacia consagradas en el Artículo 2° de la Ley de contrataciones del Estado, NO ACOGE LA CONSULTA, por lo que el participante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código :	20610253947	Fecha de envío :	18/01/2024
Nombre o Razón social :	HORIZONTAL BIM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:17

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos reducir los años de experiencia del Especialista en costos y presupuesto de 05 años a 02 años.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, es así que el Comité de Selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria y a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y en atención al principio de eficiencia y eficacia consagradas en el Artículo 2° de la Ley de contrataciones del Estado, NO ACOGE LA CONSULTA, por lo que el participante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código :	20610253947	Fecha de envío :	18/01/2024
Nombre o Razón social :	HORIZONT BIM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:17

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Al comité, que se incluya además, para la experiencia adquirida Especialista en Formulación y Evaluación: - como formulador y/o evaluador de proyectos de inversión en carreteras o caminos vecinales y/o en evaluador de proyectos en general en el marco del SNIP o Invierte.pe.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es así que el Comité de Selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria y a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y en atención al principio de eficiencia y eficacia consagradas en el Artículo 2° de la Ley de contrataciones del Estado, NO ACOGE LA CONSULTA, debido a que las vías del Sector de Candarave son categorizadas como Caminos Vecinales (TA-539, TA-541 y TA-551), por lo que el profesional debe tener amplio conocimiento de la formulación y evaluación, mínima en esa categoría de proyecto o en una mayor.

por lo que el participante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código :	20610253947	Fecha de envío :	18/01/2024
Nombre o Razón social :	HORIZONT BIM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Al comité, que se incluya además, para la experiencia adquirida Especialista en costos y presupuesto : como especialista en costos y presupuestos en formulación y/o proyectista y/o supervisión y/o evaluación de perfiles o expedientes técnicos y/o ejecución de obras en carreteras o caminos vecinales y/o ejecución de obras general en el marco del SNIP o Invierte.pe.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es así que el Comité de Selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria y a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y en atención al principio de eficiencia y eficacia consagradas en el Artículo 2° de la Ley de contrataciones del Estado, NO ACOGE LA CONSULTA, debido a que las vías del Sector de Candarave son categorizadas como Caminos Vecinales (TA-539, TA-541 y TA-551), por lo que el profesional debe tener amplio conocimiento de la formulación y evaluación, mínima en esa categoría de proyecto o en una mayor.

por lo que el participante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES TA-539 (SANTA CRUZ- CALIENTES), TA-541(CANDARAVE SANTA CRUZ TOTORA), TA -547 (TOTORA- LA VICTORIA)- TA-551(EMP. TA-551 JIRATA- LA VICTORIA) Y TA-552(EMP. TA-103 JIRATA- EMP. TA-551) DE LA REGION DE TACNA

Ruc/código :	20610253947	Fecha de envío :	18/01/2024
Nombre o Razón social :	HORIZONT BIM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:17

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con la finalidad de mayor pluralidad de postores, se solicita al comité de selección ampliar el termino de servicios de consultoría similares.

Se pide ampliar y considerar en servicios de consultoría similares a: Evaluación y/o Elaboración de Ficha Técnica y/o estudios de pre inversión a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad, declarados viables y/o evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos; de carreteras y/o caminos vecinales y/o Servicios de Transitabilidad Vehicular, Vial y Peatonal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es asi que el Comite de Seleccion contando con el pronunciamiento tecnico del area usuaria y a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y en atencion al principio de eficiencia y eficacia consagradas en el Articulo 2° de la Ley de contrataciones del Estado, NO ACOGE LA CONSULTA, debido a que las vías del Sector de Candarave son categorizadas como Caminos Vecinales como la TA-539, TA-541 y TA-551, por lo que el profesional debe tener amplio conocimiento de los procedimientos constructivos para la generación partidas y costos del proyecto. El consultor debe tener como mínimo en esta categoría y no para proyecto de vías urbanas

por lo que el participante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde